

# BOLSA DE MADRID.—Cotizacion oficial del día 10 de Diciembre de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	OO	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	OO	Fechas	OO	ACCIONES	Pesetas	OO	OO
9-12-929	72,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73,00	7-12-929	600,00	Banco de España.....	500		597,00
9-12-929	72,35	> E, de 25.000 > >	73,00	6-12-929	478,00	Banco Hipotecario de España...	500		477,50
9-12-929	72,85	> D, de 12.500 > >	73,00	5-12-929	450,00	Banco Español de Crédito.....	250		448,00
9-12-929	73,00	> C, de 5.000 > >	73,10	9-12-929	231,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
9-12-929	73,00	> B, de 2.500 > >	73,10	9-12-929	225,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		225,00
9-12-929	73,00	> A, de 500 > >	73,10	3-12-929	172,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		177,00
9-12-929	73,00	> G, de 100 > >	72,50	4-12-929	160,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes...	500		
9-12-929	73,00	> H, de 200 > >	72,50	9-12-929	65,50	carera España...}Ordinarias....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		9-12-929	1.072	Unión Española de Explosivos...	100		1.000
		<i>Estampillado.</i>		9-12-929	523,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		518,00
9-12-929	82,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,30	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
9-12-929	82,25	> E, de 12.000 > >	82,25	6-12-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	Interés anual por 100	
9-12-929	83,80	> D, de 6.000 > >				OBLIGACIONES			
9-12-929	85,25	> C, de 4.000 > >	85,25	6-12-929	460,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	91,65
6-12-929	86,50	> B, de 2.000 > >		6-12-929	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	97,10
7-12-929	87,00	> A, de 1.000 > >	87,00	9-12-929	97,10	Idem id. id.....	500	0	107,75
6-12-929	86,50	> G, de 100 > >	86,50	9-12-929	108,00	Idem id. id.....	500		
6-12-929	86,50	> H, de 200 > >	86,50	9-12-929	100,25	Idem del Banco de Crédito			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				Local .....	500	0	100,25
16-11-929	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		9-12-929	80,50	Sociedad Gral. Aruc. <sup>a</sup> España...	500		
9-12-929	75,25	> D, de 12.500 > >		26-11-929	95,50	Serie A	500	5	
9-12-929	75,2	> C, de 5.000 > >		6-12-929	82,25	> B.	500	4 1/2	
9-12-929	75,25	> B, de 2.500 > >		3-12-929	80,00	F. C. M. Z. A., Va-} Madrid a Ariza.....	500	4	
9-12-929	75,25	> A, de 500 > >	75,25	13-5-929	72,50	> C.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		24-2-929	75,00	1. <sup>a</sup> serie.	500	3	
9-12-929	90,8	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	90,75	13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa-} 2. <sup>a</sup> serie.	600	3	
9-12-929	90,8	> E, de 25.000 > >	90,75	13-5-929	72,50	fia. Emisión 17 de} 3. <sup>a</sup> serie.	500	3	
9-12-929	90,80	> D, de 12.500 > >	90,75	28-5-929	64,00	Enero de 1905.....} 4. <sup>a</sup> serie.	500	3	
9-12-929	91,00	> C, de 5.000 > >	91,00			Ayuntamiento de Madrid.			
9-12-929	91,00	> B, de 2.500 > >	91,00	9-12-929	100,00	Obligaciones .....	500		100,00
9-12-929	91,00	> A, de 500 > >	91,00	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		6-12-929	89,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
		EMISIÓN DE 1917		9-12-929	89,50	Idem id. 1918.....	500		
9-12-929	88,9	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-6-929	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
9-12-929	88,90	> E, de 25.000 > >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
9-12-929	88,90	> D, de 12.500 > >		4 por 100 perpetuo al contado.....	232,600	4 por 100 perpetuo al contado.....	232,600		PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a
9-12-929	88,90	> C, de 5.000 > >	88,75	Idem fin corriente.....		Idem fin corriente.....			28,30 pesetas por 100 francos.—50.000 a 28,30.
9-12-929	88,90	> B, de 2.500 > >	88,75	Idem fin próximo.....		Idem fin próximo.....			
9-12-929	88,90	> A, de 500 > >	88,75	4 por 100 amortizable.....	2,500	4 por 100 amortizable.....	2,500		LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras, a
		DEUDA FERROVIARIA		5 por 100 amortizable.....	27,500	5 por 100 amortizable.....	27,500		35,07 pesetas una.—3.000 a 35,03.
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Acciones del Banco de España.....	2,500	Acciones del Banco de España.....	2,500		
9-12-929	100,00	Serie A.....	100,10	Idem del Banco Hipotecario.....	18,000	Idem del Banco Hipotecario.....	18,000		
9-12-929	100,00	> B.....	100,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	1,500	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	1,500		
6-12-929	99,80	> C.....		Arucaera.—Preferentes .....		Arucaera.—Preferentes .....			
				Idem.—Ordinarias .....		Idem.—Ordinarias .....			
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	72,500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	72,500		
				Idem id. al 6 %.....	46,500	Idem id. al 6 %.....	46,500		

Gaceta de Madrid.—Núm. 345 11 Diciembre 1929 Anexo único.—Página 137

## SUBASTAS

### CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

CONCURSO NÚMERO 52.

La Junta de gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, en uso de las facultades reglamentarias, ha acordado sacar a concurso la ejecución del proyecto general reformado del tramo tercero del canal de Monegros, en la forma que se define en el pliego de condiciones particulares correspondiente.

El concurso se celebrará en Zaragoza, en las oficinas centrales de la Confederación (Coso, número 52, primero), en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1885.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local, a las horas hábiles de oficina.

Durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas; pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 40 pesetas, y de los planos de las obras mediante el pago de 100 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 162.340,73 pesetas, importe del 1 por 100 del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación, en la Sucursal de Zaragoza.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día en que se cumplan los treinta hábiles, a contar de la publicación del anuncio en la Gaceta, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Confederación como valores declarados, manifestando el importe de 10.000 pesetas, límite máximo que admiten las Estafetas de Correos, escribiéndose el sobre en esta forma:

“Concurso de proposiciones para la construcción del proyecto general reformado del tramo tercero del canal de Monegros, anunciado en la Gaceta de Madrid de ...

Valores declarados: 10.000 pesetas.

Señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza.”

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Delegado Regio Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando, en lugar y forma muy visibles, la indicación de “Pliego para el concurso de construcción del proyecto general reformado del tramo tercero del canal de Monegros” y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina Central de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos del ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier Sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en el concurso ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de Correos después del día en que termine el plazo para la admisión de proposiciones, ni los impuestos antes de ese día pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al señalado para la apertura de pliegos, ni los impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra; baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones. Igualmente se hará también constar la conformidad expresa con la forma de pago señalada en los artículos 4.º y 13 del pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario, a los cuatro días siguientes al cierre de admisión de pliegos, a las once horas, en el domicilio de la Confederación antes indicado, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso, asciende a diez y seis millones, doscientas treinta y cuatro mil seiscientos y tres pesetas quince céntimos (16.234.073,15).

Teniendo en cuenta todas las antecedentes y circunstancias, la Junta de gobierno de la Confederación podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 3 de Diciembre de 1929.  
El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, J. Sans Soler.—Visto bueno: el Director técnico, P. A., Sans Soler.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., calle de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día ... de ... así como de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas y de los requisitos para la construcción del proyecto general reformado del tramo tercero del canal de Monegros, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata del ... (en letra) ... (en cifra) por 100.

El pago será en títulos de la Deuda de la Confederación al tipo señalado en los artículos 4.º y 13 del pliego de condiciones económicas, pero el que suscriba aceptará el pago en metálico total o parcial de los libramientos o liquidaciones cuando la Confederación lo estime conveniente.

(Fecha y firma.)

S—2466

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PONTEVEDRA

#### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura, y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego superficial de alquitrán de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de la de La Coruña a Pontevedra a Cambados, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.919,76 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 628 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, celebrándose dicha subasta en esta Jefatura el día 18 del actual, a las diez horas.

La proposición se presentará en papel sellado de sexta clase de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición

al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo último y Real orden de 26 del mismo mes, sobre contratación de obras y servicios públicos, poniendo los jornales mínimos que ha de abonar a los obreros.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Pontevedra, 6 de Diciembre de 1929.  
El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.

S—2465

### DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

*Pliego de condiciones para el arrendamiento de la recaudación ejecutiva de cédulas personales y demás tributos que tenga o pueda tener la Diputación provincial, por un periodo de cinco años.*

1.º La Diputación provincial de Badajoz arrienda el servicio de recaudación ejecutiva de cédulas personales y demás tributos propios que tenga o pueda tener consignados en sus presupuestos, por un periodo de cinco años, a contar del ejercicio de 1929, que será el primer cargo para la gestión de cobranza. Sin embargo, la Diputación podrá entregar valores activos de ejercicios anteriores, sin que implique consumo de plazo de arrendamiento.

2.º Para los efectos de recaudación ejecutiva, se divide la provincia en zonas recaudatorias, que se arrendarán independientemente. No obstante, un mismo arrendatario puede serlo de dos o más zonas, prestando la fianza proporcional al número de zonas que se le conceda.

3.º Las zonas recaudatorias tendrán las siguientes capitalidades o cabezas: Alburquerque, Almendralejo, Primera de Castuera, Segunda de Castuera, Don Benito, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Primera de Herrera del Duque, Segunda de Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Llerena, Mérida, Olivenza, Primera de Puebla de Alcocer, Segunda de Puebla de Alcocer, Villanueva de la Serena, y Zafra, con los pueblos a cada una adscritos en las zonas recaudatorias establecidas por la Hacienda pública.

Provisionalmente, los pueblos de Talavera la Real y Albuera se adscriben a la zona de Almendralejo.

4.º Será obligación de los arrendatarios:

a) Conocer y aplicar en toda su pureza los preceptos del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928 en los procedimientos de recaudación ejecutiva.

b) Ingresar los días 10 y 25 de cada mes la recaudación obtenida por cuenta de la Diputación, íntegra. El premio de compensación de que trata el artículo 5.º c), será librado por la Diputación mensualmente, por úmi-

nas, que se pondrán al cobro en la primera decena de cada mes.

c) Obligarse a recaudar un mínimo del 50 por 100 de los valores que constituyan los cargos, salvo justificación, por expediente de fallidos, de la falta de valores activos para cubrir expresado porcentaje.

d) Observar con los contribuyentes la mayor corrección y delicadeza, compatibles con la energía inherente al cumplimiento del deber y al compromiso contraído por el contrato de arrendamiento.

e) Prestar en el término de quince días, a contar de la notificación del nombramiento, la fianza de 10.000 pesetas en metálico o valores de la Deuda pública española por un nominal equivalente al efectivo de 10.000 pesetas, al promedio de la cotización publicada en la GACETA DE MADRID, o doble suma en bienes inmuebles, a efectos por escritura pública, previa comprobación de su valor real, que incombete a la Diputación con carácter discrecional.

5.º Los arrendatarios tendrán las siguientes remuneraciones:

a) Para cédulas personales, las que determina el artículo 80.º del Estatuto sobre el importe de la cédula y multa de la misma cuantía.

b) Para las certificaciones libradas para recaudar débitos liquidados a que por analogía se refieren los grupos primero y segundo del artículo 129 del mismo Estatuto, los derechos determinados en el artículo 131 del mismo cuerpo legal.

c) Sin carácter de remuneración y sí de compensación por los gastos de locomoción y pensión de los arrendatarios en sus visitas a los pueblos de las respectivas zonas, el 20 por 100 del importe de las multas liquidadas, y en concepto de indemnización para la reposición de fondos y material de oficinas, el 5 por 100 de las mismas multas.

6.º Para tomar parte en el concurso o concursos de arrendamiento, será indispensable instarlo del ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial en el término de veinte días de su anuncio, y acompañar los documentos siguientes:

a) Certificación del Registro general de Penados y rebeldes negativa de hallarse inscrito el solicitante.

b) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la vecindad del aspirante.

c) Copia de los títulos académicos o profesionales, visada por el Alcalde, que puedan alegarse como méritos; y

d) Recibo provisional de haber ingresado en la Caja de la Diputación la cantidad de 500 pesetas para responder de la formalización del contrato.

7.º Los arrendatarios podrán nombrar los auxiliares que consideren necesarios o convenientes, comunicándolo de oficio a la Diputación provincial; pero serán responsables civil y administrativamente de las faltas por los mismos cometidas.

8.º El nombramiento o adjudicación del servicio lo hará la Comisión provincial libremente, atendiendo al concepto personal de los solicitantes

que justifiquen hallarse en las condiciones prevenidas; pero servirá de prelación, en circunstancias iguales, el siguiente orden:

a) El mejor concepto de ecuanimidad y conducta de los solicitantes.

b) La oferta del mayor porcentaje de recaudación.

c) Los títulos profesionales o académicos que ostenten los solicitantes, considerados en prestigio personal.

9.º Los arrendatarios estarán obligados a presentar en la oficina correspondiente de la Diputación liquidación de valores en los meses de Abril y Octubre, conviniendo previamente los días, para la mejor preparación, y siempre que la Comisión provincial, Presidente de la Diputación u oficina de Intervención lo consideren necesario o conveniente.

10. La Diputación, por la oficina de Intervención, facilitará los modelos de cargo y data y de liquidación que deben ser empleados por los arrendatarios, para la unificación del sistema.

11. Las faltas leves que nazcan del incumplimiento del contrato, que serán aquellas que afecten al servicio, pero sin perjuicio para los intereses provinciales, serán corregidas por el Sr. Presidente de la Diputación con multas hasta de 100 pesetas, y las graves o que notoriamente perjudiquen los intereses de la Diputación, serán tramitadas por expediente, con vista del interesado por cinco días y resolución de la Comisión provincial, que puede dar por terminado el arriendo a cargo del arrendatario.

12. La fianza responde del cumplimiento del contrato y de los perjuicios justificados en expediente, del defecto de recaudación del compromiso y de la responsabilidad civil en indemnización de perjuicios provinciales.

Badajoz, 22 de Noviembre de 1929.  
El Presidente, Manuel Saavedra.

S—2352

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Por acuerdo de su Comisión permanente se sacan a subasta las obras de construcción de un edificio destinado a Instituto provincial de Higiene.

El remate tendrá efecto en la forma que determina el extracto del pliego de condiciones administrativas y económicas que se inserta a continuación.

Las obras se ejecutarán con arreglo y sujeción al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial en sesiones de la Comisión permanente del día 6 del corriente y del Pleno del día 27 del mismo mes.

La ejecución del proyecto se contratará mediante subasta pública y con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

La subasta se anunciará con veinte días de anticipación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de La Coruña. Su celebración tendrá efecto en el edificio de la Excm. Diputación provincial de La Coruña, a las doce horas del día siguiente al de aquel en que termine el

plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante una Junta presidida por el que lo es de la Corporación o Diputado en quien delegue y con asistencia de otro Diputado, Vocal de la Comisión permanente, bajo la fe del Notario en turno de La Coruña.

Para el bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten se designa al Letrado don Marcelino Dafonte Bermúdez, vecino de La Coruña.

Todos los documentos que forman el proyecto estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial y a las horas de oficina, desde la fecha de la publicación de la subasta y durante el plazo que se señale para la presentación de proposiciones, para los fines que determina el Reglamento dictado para la contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924.

Hasta las catorce horas del día anterior al de la celebración de la subasta podrán presentarse pliegos para optar a ella, en el Registro de la Excm. Diputación. Dichos pliegos habrán de presentarse en sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Instituto provincial de Higiene", debiendo extenderse las proposiciones en papel sellado de la clase sexta y estar redactadas con sujeción al modelo de proposición publicado al final de este anuncio, acompañándose a ellas los documentos que justifiquen la personalidad del licitador, con la cédula personal y el correspondiente poder si representará a otra persona; el resguardo de haber constituido en la Depositaria de la Diputación provincial, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta, en metálico, valores del Estado, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en la contribución industrial o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, y por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número 2 del Real decreto de 21 de Enero de 1921, para el régimen del Retiro obrero obligatorio.

En el caso de que dos o más proposiciones fuesen iguales, en el acto de la subasta se verificará entre éstas licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El precio máximo de la subasta asciende a 312.463,31 pesetas que arroja el presupuesto de contrata, y el cinco por ciento de la fianza provisional importa 15.623,16 pesetas.

La fianza definitiva será el 10 por 100 de la cantidad por que haya sido adjudicado el servicio.

Las obras deberán comenzar dentro

de los cinco días siguientes al de la fecha en que se otorgue la escritura pública de adjudicación de la contrata y deberán estar terminadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la misma fecha.

Si por cualquier causa debidamente justificada e independiente de la voluntad del contratista no pudiesen comenzar las obras en el tiempo prefijado, o tuviese que suspenderlas, la Diputación provincial podrá otorgarle una prórroga prudencial; pero si negada o terminada esta prórroga el contratista no empezara o continuara los trabajos, se le impondrá por la Administración la multa de cien pesetas por cada día que demore el comienzo o su continuación.

Si no obstante esta multa, el contratista dejara pasar veinte días sin comenzar o reanudar los trabajos, la Diputación considerará rescindido el contrato y perderá aquél la fianza.

Si llegado el plazo de terminación del contrato no se hubiesen terminado las obras por causas de fuerza mayor, la Diputación podrá conceder prórroga, y en caso contrario, se impondrá al contratista la multa de 200 pesetas por cada día que se demore en la terminación de las obras.

Los honorarios por formación del proyecto serán abonados por la Diputación provincial, a cuyo objeto se incluirá en cada liquidación, y en la forma indicada en el artículo noveno, el tanto por ciento señalado por los Reales decretos de 1.º de Diciembre de 1922 y 6 de Junio de 1927. Los correspondientes a la dirección de las obras serán de cuenta del contratista, quien los abonará proporcionalmente a cada una de las relaciones valoradas y siempre según los Reales decretos citados.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., expedida en ..., y habitante en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... el día ..., presupuesto y pliego de condiciones y demás documentos que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio con destino a Instituto provincial de Higiene de La Coruña, se comprometo a realizarlas con completa sujeción a dichos documentos, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

La Coruña, 29 de Noviembre de 1929.  
El Presidente, Emilio Romay.—El Secretario, Marcelino Dafonte.

S—2394

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se saca a pública subasta la ejecución de las obras de construcción de los caminos vecinales que figuran en el pliego de condiciones particulares y económicas que a continuación se inserta.

Los proyectos de las referidas obras se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de la Diputación durante las horas de diez a trece.

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de lo que dispone el Reglamento de 2 de Julio de 1924, han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de construcción de los caminos vecinales números 46, 54, 63, 64 y 119 del segundo grupo (A) del plan provincial, aprobado por Real orden de 23 de Junio de 1927, cuya denominación figura en el modelo de proposición.*

#### Artículo 1.º

*Tipo que ha de servir de base para la subasta.*

El tipo que ha de servir de base para la subasta (a la baja) es el de novecientas cuarenta y cinco mil seenta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos (945.067,58).

#### Artículo 2.º

#### Proposiciones.

La proposición se hará por escrito, en papel simple, reintegrado con una póliza del Estado de 3,60 pesetas, o con papel timbrado de 3,60 pesetas, y una póliza provincial de una peseta, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de proposiciones, así como los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación provincial, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, durante las horas de diez a trece, en los días laborables. El plazo de admisión será de veinticinco días hábiles, siguientes al del citado de publicación del anuncio en la GACETA.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma).

En el reverso del referido pliego, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar cada una de las dos citadas personas, pudiendo una y otra, además, hacer concurrir al acto de la entrega del pliego los testigos que tenga por conveniente.

El presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional.

entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades deberán acompañar a aquéllas el correspondiente poder especial, bastantado por uno de los señores Letrados de esta Corporación, D. Joaquín Ros Gómez, D. Francisco Poquet y Poquet y D. Ricardo Ibáñez Sánchez.

#### Artículo 3.º

##### *Depósito provisional.*

Con cada proposición se presentará por separado el resguardo de haber efectuado el depósito provisional en la Caja provincial, en la Central de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de cuarenta y siete mil doscientas cincuenta y tres pesetas con treinta y siete céntimos (47.253,37).

Este depósito provisional deberá consignarse en metálico, valores del Estado, que se admitirán al tipo de cotización del día en que se constituya la fianza, excepto aquellos valores que, por disposiciones legales de carácter general, se ordene sean computados por su valor nominal. También serán computados por todo su valor nominal los títulos de la Deuda de esta Diputación, y las certificaciones de créditos reconocidos contra la misma.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y el de 24 de Diciembre de 1928.

#### Artículo 4.º

##### *Apertura de pliegos y adjudicación provisional.*

La apertura de pliegos presentados en el plazo y con arreglo a las condiciones fijadas, tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de los mismos, en el Salón de sesiones de la Diputación, efectuándose en acto público ante el señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en que delegue, y un señor Diputado que designe la Comisión provincial permanente y con asistencia de Notario.

Una vez terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas; si entre éstas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese

la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

#### Artículo 5.º

##### *Adjudicación y fianza definitivas.*

Hecha la adjudicación definitiva por la Diputación se requerirá inmediatamente al rematante para que, dentro del plazo de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, que será el 10 por 100 del remate.

Dicha fianza podrá constituirse el rematante en cualquier clase de valores expresados en el artículo 3.º, depositándola en la Caja provincial.

Cuando la fianza definitiva se halle constituida por efectos públicos de cargo del Estado, el adjudicatario podrá retirar el exceso o habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de cotización de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento o disminución de su valor, que exceda, respectivamente, del 20 y del 10 por 100 respecto del día que haya constituido la fianza. Si debiendo reponer no lo hiciera dentro del plazo prudencial que se fije por la Comisión provincial permanente, ésta, una vez transcurrido el expresado plazo, podrá dar por rescindido el contrato, conforme al artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Siempre que las fianzas se hallen constituidas por efectos públicos, en valores o signos de crédito, se facilitará al adjudicatario los medios de percibir los intereses que devenguen.

Los efectos públicos o valores en que se haya constituido la fianza podrán ser substituidos, en todo o en parte, en metálico o por otros efectos públicos o valores, apreciándolos siempre del modo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Cuando la fianza definitiva se constituya en efectos públicos, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

#### Artículo 6.º

##### *Formalización del contrato.*

Una vez adjudicado el remate y acreditado el haber sido constituida la fianza definitiva, se formalizará el contrato mediante escritura pública, conforme a lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

#### Artículo 7.º

##### *Plazo de ejecución de las obras.*

El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta contrata será el que se fija en el artículo 20.

Este plazo empezará a contarse desde diez días después de formalizado el contrato.

Si el contratista obtuviese alguna prórroga empezará a contarse desde el día siguiente al en que termine el plazo definido en el párrafo anterior.

#### Artículo 8.º

##### *Certificación de las obras.*

Se certificará mensualmente el trabajo realizado en el mes anterior.

La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata, es decir, que se aplicará en su caso a los del presupuesto la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

Las certificaciones mensuales a que se refieren los párrafos anteriores se remitirán a la Comisión provincial permanente, por el Ingeniero director, dentro del mes siguiente al en que se hubiesen ejecutado los trabajos a que corresponden.

#### Artículo 9.º

##### *Pago de las obras.*

El pago de las obras se hará por la Depositaria de fondos provinciales mediante certificaciones mensuales o liquidaciones aprobadas por la Comisión provincial permanente, en los plazos y bajo las condiciones que determina el artículo 36 del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903.

Estos pagos sufrirán los descuentos que las leyes actuales tienen establecido o que en lo sucesivo establezcan para el impuesto sobre pagos a cargo de fondos públicos o por cualquier otro tributo.

#### Artículo 10.

##### *Multas.*

El Sr. Presidente de la Excmá. Diputación, a propuesta de la Dirección de Vías y Obras, y oyendo al contratista, podrá imponer a éste multas desde 100 a 1.000 pesetas por falta de cumplimiento a las órdenes de la indicada Dirección o de las obligaciones del contrato, siempre que estas faltas no den lugar a la rescisión del mismo, y dando cuenta a la Comisión provincial.

Estas multas se harán efectivas en la forma establecida en el artículo 32 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El contratista habrá de completar la fianza siempre que se extraiga una parte de la misma a fin de hacer efectivas las multas.

Si después de transcurrido el plazo prudencial que la Comisión provincial permanente fije al requerirle para que complete la fianza, no lo hubiere hecho en alguno de los modos advertidos, podrá la Comisión declarar rescindido el contrato, con los efectos del artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

#### Artículo 11.

##### *Casos de rescisión.*

Los diferentes casos de rescisión se resolverán según prescribe el capítulo V del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y los artículos 30, 31 y 33 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y legislación complementaria sobre el particular.

#### Artículo 12.

##### *Responsabilidades.*

El contratista asume toda clase de responsabilidades, y se obliga a abonar todos los gastos, pensiones e indemnizaciones que fueren exigibles

con arreglo a la ley de 10 de Enero de 1922 sobre accidentes del trabajo y Reglamento de 28 de Julio siguiente, por los que sufran los operarios que emplee en los trabajos que comprenden las obras.

El contratista, antes del comienzo de las obras, vendrá obligado a justificar haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento general del régimen obligatorio de los retiros obreros, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Julio del mismo año.

**Artículo 13.**

*Recepción y liquidación.*

La recepción de las obras se hará por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, por el señor Presidente o señor Diputado, el Ingeniero director e Ingeniero encargado, y a presencia del contratista o su legítimo representante.

Aprobada el acta de recepción de las obras y la liquidación, se devolverá la fianza al contratista, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, y justificación del pago de los gastos, pensiones e indemnizaciones a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 14.**

*Obligaciones y derechos que contraen y adquieren las partes contratantes.*

Las obligaciones y responsabilidades que contraen así como los derechos que adquieren recíprocamente las partes contratantes, son las que nacen del pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903, de las facultativas de esta contrata, de estas económicas y del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 15.**

*Costos a que viene obligado el contratista.*

Será obligación del rematante el pago de anuncios y gastos de todas clases que ocasione la subasta y formalización del contrato; además, los de inspección y liquidación que se descontará de las certificaciones o liquidaciones, con sujeción a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y legislación complementaria, depositándose estos últimos en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras. A los efectos de estos gastos se entiende por obra la que corresponde a cada uno de los caminos.

**Artículo 16.**

*Contratación de obreros.*

En los contratos que celebre el contratista con los obreros que emplee en las obras, según previenen los Reales decretos de 20 de Junio y 2 de Julio de 1902, deberá quedar precisamente estipulado la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio de los respectivos jornales, viniendo, además, obligado a cumplir estrictamente, por su

parte, todo lo demás preceptuado en dichas disposiciones legales y en toda otra legislación vigente sobre la materia.

**Artículo 17.**

*Acción que la Corporación interesada ha de ejercitar sobre las garantías constituidas.*

La acción que ejercerá la Corporación sobre la fianza constituida y sobre los bienes particulares del contratista, será la administrativa de premio.

**Artículo 18.**

*Sumisión del Contratista a los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Corporación.*

El rematante contrae la obligación de renunciar a todo fuero y privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa de esta capital.

**Artículo 19.**

*Protección a la industria nacional.*

El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 y las disposiciones complementarias de dicha ley.

**Artículo 20.**

*Plazo de ejecución de cada uno de los caminos.*

El plazo de ejecución de cada uno de los caminos, será el siguiente:

Números 46, 63 y 64 (A), doce (12) meses.

Número 119 (A), catorce (14) meses.

Número 54 (A), diez y ocho (18) meses.

**Artículo 21.**

La liquidación de las obras de cada uno de los caminos quedarán terminadas en el plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha de aprobación del acta de recepción definitiva, devolviéndose al contratista la fianza correspondiente a la obra liquidada, previos los requisitos indicados en el artículo 13.

**Artículo 22.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 6 de Marzo del actual, los licitadores declararán en las proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, y serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las que fija el Boletín Oficial de la provincia, fecha 21 de Junio último, y que figuran a continuación del modelo de proposición.

Será también obligación del rematante presentar a la Diputación, antes de comenzar las obras, el contrato de trabajo, y entregar a cada obrero contratado una cartilla, en cuyos documentos conste lo consignado en los apartados B) y C) del artículo 1.º del Real decreto antes citado.

*Modelo de proposición.*

Don N... N..., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal, clase ..., número ..., tarifa ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, fecha ..., para la construcción por subasta de las obras de los caminos vecinales número 46 (A), del km. 328 de la carretera de Madrid a Castellón; al km. 4 de Godolleta a la de Madrid a Castellón; núm. 54 (A), del km. 10 de la de Chiva a Pedralba, pasando por Ghesta, a la estación del Llano; núm. 63 (A), de Ribarroja a la Vallesa de Mandor; núm. 64 (A), de Ribarroja a la carretera de Madrid a Castellón; núm. 119 (A), de Venta de Gaeta a la carretera provincial de Ventas de Buñol a la de Casas Ibáñez a Alberique en la Muela del Oro, y hallándose conforme con las condiciones fijadas en el proyecto y pliego de condiciones, se comprometo realizar el servicio objeto de este contrato por la cantidad de pesetas ... (Aquí la cantidad escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Remuneraciones mínimas en jornada de ocho horas.**

	Caminos números 46, 54, 63 y 64	Camino número 119
	Pesetas.	Pesetas.
Capataz.....	9,50	9,00
Peón mayor.....	5,00	4,00
Idem menor.....	3,00	2,50
Barranero.....	6,50	6,00
Machacador.....	6,50	6,00
Albañil oficial.....	8,50	8,00
Peón de albañil.....	6,75	6,00
Carretero.....	6,75	6,00
Carpintero de armar.....	7,25	7,00
Conductor de vehículos de tracción mecánica.....	7,00	7,00
Cantero.....	8,50	8,00

*Horas extraordinarias.*

La primera hora de exceso sobre las normales, el 20 por 100 de recargo; la segunda, el 50 por 100, y la tercera, el 100 por 100. En caso de fuerza mayor se pagarán con el recargo del 20 por 100.

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha producido, durante el plazo debido, ninguna de las reclamaciones a que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valencia, 29 de Noviembre de 1929. El Presidente, José María Carraú.—P. A. D. L. D. P.—El Secretario, F. Monleón.

S-2461

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

## FACULTAD DE CIENCIAS

*Auxiliares vacantes.*

Se hallan vacantes en esta Facultad de Ciencias: una Auxiliaría temporal, con destino a las Cátedras de Geografía y Geología dinámica y Geología geomorfológica y estratigráfica; otra para las de Técnica micrográfica, Organografía y Fisiología vegetal y Filografía y Geografía botánica; otra, para las de Biología y Zoografía de vertebrados; otra, para las de Cosmografía y Física del Globo y Astronomía esférica y Geodesia, y otra, para la de Física general; dotadas las cinco con la gratificación anual de 3.000 pesetas y las demás condiciones expresadas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Reales órdenes de 25 de Enero de 1924, 24 de Enero de 1927, 27 de Septiembre de 1929 y 13 de Noviembre de 1929.

Los aspirantes presentarán sus instancias con los justificantes de los méritos que aleguen en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de Facultad exigirá a todos los aspirantes la práctica de un ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el cargo, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero de la Real orden de 13 de Noviembre de 1929.

Para posesionarse del cargo hasta el título de Licenciado en Ciencias en la Sección correspondiente, obtenido mediante reválida.

Barcelona, 26 de Noviembre de 1929. El Secretario accidental de la Facultad, Claro Allué.—Visto bueno: el Decano (ilegible). P—

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA**

## FACULTAD DE MEDICINA

En cumplimiento del Real decreto de 9 de Enero de 1919 y la Real orden de 27 de Septiembre del corriente, el Claustro de esta Facultad ha acordado anunciar, para su provisión, una plaza de Auxiliar temporal, con destino al séptimo grupo, por haber cesado en su cargo el Doctor D. Jorge Comín, que desempeñaba dicha Auxiliaría,

después de haber cumplido los ocho años de servicio reglamentario, en virtud de la Real orden número 1.462, de 23 de Septiembre de 1928, y la orden telegráfica fecha 28 del mismo mes y año.

Dicha Auxiliaría será provista por concurso, acomodándose en un todo a lo dispuesto en el mencionado Real decreto y el artículo 1.º de la Real orden de 13 de Noviembre del corriente, pudiendo aspirar a dicha vacante todos los Licenciados y Doctores, mediante reválida, y los Auxiliares temporales que hubieran cesado en sus funciones por haberse cumplido el plazo de su nombramiento. (Real orden de 13 del corriente.)

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Decano, en la Secretaría de esta Facultad, durante el plazo de veinte días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los justificantes de estar en posesión del título de Licenciado o Doctor y de los méritos que aleguen.

Valencia, 22 de Noviembre de 1929. El Secretario de la Facultad, Rafael Campos.—Visto bueno: el Decano (ilegible). P—1483

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO**

## ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio:

1.º 1.253 acciones serie A de 500 pesetas nominadas cada una, y numeradas correlativamente del 1 al 1.253.

2.º 1.000 acciones de la serie B de 100 pesetas nominadas cada una, y numeradas correlativamente del 1 al 1.000; y

3.º 1.547 acciones preferentes, de 500 pesetas nominadas cada una, y numeradas correlativamente del 1 al 1.547, todas hoy liberadas y al portador, emitidas por la Sociedad Ibérica de Gomas y Amiantos, domiciliada en Bilbao por ante el Notario don Celestino María del Arenal.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 5 de Diciembre de 1929.—V.º B.º: el Vicepresidente, Laureano de Ariztegui.—El Secretario, Juan José María Amann. X—4618

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO**

## ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso

de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 1.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 6 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, amortizables a la par, en el plazo máximo de veinticinco años, a partir de Diciembre de 1930, por sorteo o compra en Bolsa, creadas por la Sociedad Ibérica de Gomas y Amiantos, domiciliada en esta villa, en escritura que autorizó el Notario de Bilbao don Celestino María del Arenal, en 11 de Octubre de 1929.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 5 de Diciembre de 1929.—V.º B.º: el Vicepresidente, Laureano de Ariztegui.—El Secretario, Juan José María Amann. X—4619

**SOCIEDAD ANONIMA DE SALES MARINAS**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 20 del corriente mes, a las once de su mañana, en Madrid, calle de Alcalá, número 19, para la disolución y liquidación de la Sociedad.

Cartagena, 7 de Diciembre de 1929. Por el Consejo de Administración: el Secretario, D. Cánovas. X—4628

**TRACCION ELECTRICA DE LA LOMA (S. A.)**

Concurso para la adquisición de tornillos y tirafondos para carril de 32,5 kilogramos, tipo M. Z. A., con destino a la Compañía del ferrocarril eléctrico de La Loma.

La Compañía del ferrocarril eléctrico de La Loma abre un concurso reservado a la industria nacional para adquirir con destino a la renovación de su vía:

27.900 tornillos de brida para carril, de 32,5 kilogramos, tipo M. Z. A., y 212.000 tirafondos para carril 32,5 kilogramos, tipo M. Z. A., adquisición que se ha de llevar a efecto con la aprobación del Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, por hallarse comprendida en el plan de obras aprobado para el año actual.

Los planos, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas que han de regir para dicho suministro, podrán recogerse en las oficinas de esta Compañía en Ubeda.

Las entregas parciales, tanto de tirafondos como de tornillos, deberán comenzar a los dos meses de la fecha del pedido, debiendo quedar terminado el suministro en un plazo de nueve meses, a contar de la misma fecha.

Los precios se entenderán para mercancía franca de embalaje sobre vagón de M. Z. A., en la estación de Bacza (empirime).

Para tomar parte en el concurso será preciso depositar en la Caja de la Compañía o en la Caja Ferroviaria del Estado, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de fianza provisional.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 27 de Diciembre de 1929, en cuyo momento se procederá a la apertura de pliegos, debiendo remitirse dichas proposiciones bajo sobre cerrado y lacrado, conteniendo la indicación: "Proposición para el concurso de tornillos y tirafondos", y con sobre exterior dirigido al Sr. Administrador Delegado de la Sociedad "Tracción Eléctrica de La Loma".

Ubeda, 4 de Diciembre de 1929.—El Administrador-Delegado, Ricardo Bajo.  
X—4621

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS**

En los sorteos para la amortización reglamentaria de obligaciones de esta Sociedad celebrados el día 7 del corriente han correspondido serlo a los títulos señalados con los siguientes números:

Obligaciones 4 1/2 por 100, emisión 1.º de Julio de 1908.

Del	71	al	80
—	301	al	310
—	361	al	370
—	461	al	470
—	801	al	810
—	1.151	al	1.160
—	1.291	al	1.300
—	1.751	al	1.760
—	2.201	al	2.210
—	2.301	al	2.310
—	3.621	al	3.630
—	3.661	al	3.670
—	3.911	al	3.920
—	4.201	al	4.210
—	4.261	al	4.270
—	4.291	al	4.300
—	4.361	al	4.370
—	4.671	al	4.680
—	4.711	al	4.720
—	4.951	al	4.960
—	5.201	al	5.210
—	5.361	al	5.370
—	5.381	al	5.390
—	5.931	al	5.940
—	6.041	al	6.050
—	6.171	al	6.180
—	6.201	al	6.210
—	6.391	al	6.400
—	6.901	al	6.910
—	7.181	al	7.190
—	7.961	al	7.970
—	8.071	al	8.080
—	8.141	al	8.150
—	8.571	al	8.580
—	8.581	al	8.590
—	8.881	al	8.890
—	9.011	al	9.020
—	9.361	al	9.370
—	9.521	al	9.530
—	9.651	al	9.660
—	9.911	al	9.920
—	10.361	al	10.370
—	10.601	al	10.610
—	10.921	al	10.930
—	11.781	al	11.790
—	11.771	al	11.780
—	12.391	al	12.400
—	12.741	al	12.750

Del	12.921	al	12.930
—	12.941	al	12.950
—	13.021	al	13.030
—	13.721	al	13.730
—	13.801	al	13.810
—	13.821	al	13.830
—	13.851	al	13.860
—	14.011	al	14.020
—	14.031	al	14.040
—	14.651	al	14.660
—	14.671	al	14.680
—	14.691	al	14.700
—	14.831	al	14.840
—	14.881	al	14.890
—	15.045	al	15.050
—	15.191	al	15.200
—	15.583	al	15.590
—	15.661	al	15.670
—	15.871	al	15.875
—	15.911	al	15.920
—	15.941	al	15.950
—	16.031	al	16.040
—	16.181	al	16.190
—	16.301	al	16.370
—	16.911	al	16.914
—	17.371	al	17.380
—	17.901	al	17.910
—	18.291	al	18.300
—	18.681	al	18.690
—	18.761	al	18.770
—	18.831	al	18.840
—	19.001	al	19.010
—	19.951	al	19.957
—	20.021	al	20.030
—	20.331	al	20.340
—	20.401	al	20.410
—	20.411	al	20.420
—	20.521	al	20.520
—	20.541	al	20.550
—	20.891	al	20.900
—	21.231	al	21.240
—	21.571	al	21.580
—	21.611	al	21.620
—	21.731	al	21.740
—	21.901	al	21.910
—	22.071	al	22.080
—	22.131	al	22.140
—	22.151	al	22.160
—	22.221	al	22.230
—	22.351	al	22.360
—	22.431	al	22.440
—	22.521	al	22.530
—	22.541	al	22.550
—	22.741	al	22.750
—	23.061	al	23.062
—	23.181	al	23.190
—	23.441	al	23.450
—	23.751	al	23.760
—	23.861	al	23.870
—	23.891	al	23.900
—	24.060		
—	24.221	al	24.230
—	24.321	al	24.330
—	24.541	al	24.550

Obligaciones 6 por 100, emisión 15 de Abril de 1915.

Del	121	al	130
—	371	al	380
—	521	al	530
—	741	al	750
—	1.531	al	1.540
—	1.561	al	1.570
—	2.191	al	2.200
—	2.501	al	2.510
—	3.211	al	3.220
—	3.561	al	3.570
—	3.991	al	4.000
—	4.021	al	4.030
—	4.661	al	4.670
—	4.841	al	4.850
—	5.461	al	5.470
—	6.831	al	6.840
—	6.981	al	6.990

Del	7.291	al	7.300
—	8.331	al	8.340
—	8.581	al	8.590
—	10.051	al	10.060
—	10.111	al	10.120
—	10.301	al	10.310
—	10.411	al	10.420
—	10.651	al	10.660
—	11.051	al	11.060
—	11.061	al	11.070
—	11.141	al	11.150
—	11.391	al	11.400
—	11.761	al	11.770

Desde el día 2 de Enero próximo podrán hacerse efectivos los títulos amortizados previa deducción de los impuestos correspondientes, en los establecimientos siguientes:

- Madrid, Banco Urquijo.
- Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.
- San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.
- Barcelona, Banco Urquijo Catalán.
- Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

En los mismos establecimientos, y a partir de la indicada fecha, se pagará el cupón número 43 de las obligaciones 4 1/2 por 100, y el número 29 de las 6 por 100 que tiene emitidas esta Sociedad.

Bilbao, 10 de Diciembre de 1929.—El Consejo de Administración.

X—4624

**COMPANIA DEL NORTE AFRICANO**

**CONVOCATORIA**

Esta Compañía celebrará Junta general ordinaria en su Agencia de Madrid, avenida de Pi y Margall, número 5, el día 26 de este mes, a las cuatro de su tarde, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance e inventario, correspondientes al ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1928.
- 2.º Dimisión de Sres. Consejeros y sustitución de los mismos.

Para concurrir a esta Junta los señores accionistas deberán consignar en el domicilio social o en la Agencia mencionada, cinco días antes por lo menos del señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o los resguardos de su depósito, en cualquier establecimiento bancario de España o del extranjero.

Madrid, 10 de Diciembre de 1929. El Presidente, P. O., Federico Rubín de Celis.

X—4620

**FERROCARRIL ELECTRICO DEL GUADARRAMA**

De conformidad con lo previsto en la cláusula tercera de la escritura de emisión de obligaciones de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el día 23 del actual, a las siete de la tarde, se procederá ante Notario a la amortización de nueve obligaciones.

Madrid, 7 de Diciembre de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón de Aguinaga.

X—4625

### COMPañIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de obligaciones, cuyos cupones son vencidos en fin del presente mes, que el importe de los mismos será satisfecho, a partir del día 2 de Enero próximo, en la forma siguiente:

OBLIGACIONES	Número del cupón	Valor d. l. cupón	Descuento por impuestos	Valor líquido del cupón
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Serie C, 4 por 100 .....	54	10,00	0,95	9,05
Serie E, 4 1/2 por 100 .....	63	5,625	0,555	5,07
Serie F, 5 por 100 .....	43	6,25	0,61	5,64
Serie G, 6 por 100 .....	30	7,50	0,74	6,76
Serie H, 5 1/2 por 100 .....	23	6,875	0,66	6,215
Serie I, 6 por 100 .....	20	7,50	0,74	6,76
Serie J, 5 por 100 .....	8	6,25	0,61	5,64
T. B. F., emisión de 1864, 2 1/4 por 100...	131	5,3375	0,53375	4,76
T. B. F., emisión de 1878, 2 1/4 por 100...	104	5,34375	0,53875	4,805
T. B. F., emisión de 1883, 2 1/4 por 100...	94	5,625	0,57	5,055

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los días de las series E, F, G, H, I, J, por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 10 de Diciembre de 1929. — El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—4627

### COMPañIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, series primera y vigésima y de la extinguida de Córdoba a Sevilla, que el pago de los cupones números 144 y 143, vencidos ambos en fin del presente mes, se efectuará desde el día 2 de Enero próximo, con deducción de los impuestos a cargo de los obligacionistas.

En Madrid y Barcelona, a razón de 6,095 pesetas los de esta Compañía y 6,10 los de Córdoba a Sevilla.

En el extranjero, a razón de 3,81 francos los de esta Compañía y 3,83 francos los de Córdoba a Sevilla.

Estos cupones se pagarán, en Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados.

En París, por los señores Rothschild Hermanos, calle de Laffitte, número 23.

En Bruselas, por el señor M. H. Lambert.

En Lyon, por los señores Saint Olive Cambefort y Compañía y por los señores Viuda de Morin Pons y Compañía.

En Londres, por los señores N. M. Rothschild e Hijos, al cambio del día.

En Ginebra, por los señores Heintsch y Compañía al cambio del día.

Los cupones y obligaciones amortizadas en vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 10 de Diciembre de 1929. — El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—4626

### COMPañIA DE FERROCARRILES DE SEVILLA A ALCALA Y CARMONA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de la facultad que le conceden los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 20 de Enero del próximo año de 1930, a las tres de la tarde y en el domicilio social, estación de la Enramadilla, Sevilla, para deliberar y resolver sobre los asuntos siguientes:

1.º Prórroga del convenio judicial que la Compañía tiene hecho con sus acreedores y obligacionistas al amparo de las prescripciones contenidas en la ley de 19 de Septiembre de 1896.

2.º Dar cuenta de las negociaciones que se siguen con el Estado para el rescate por éste de la concesión y adoptar, en su consecuencia, las resoluciones que procedan.

3.º Los demás asuntos que figuren en el orden del día.

Se admitirán acciones en depósito para concurrir a esta Junta, hasta las cuatro de la tarde del día 5 del expresado mes de Enero, en el domicilio social indicado, donde se expedirán los resguardos correspondientes.

Sevilla, 4 de Diciembre de 1929. — El Vocal-Secretario del Consejo de Administración, Enrique Grande Barrán. X—4617

### SOCIEDAD ANONIMA ESPAOLA DE COLAS, GELATINAS Y ABONOS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el

día 22 del actual, a las once de la mañana, en las oficinas de la fábrica de Aranjuez, con objeto de adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución y cumplimiento de lo convenido con el Banco de Crédito Industrial en escritura otorgada en 8 de Agosto último.

Las acciones se depositarán hasta el día 20 en la oficina central o en las de las fábricas de Aranjuez o Cornellá.

Madrid, 10 de Diciembre de 1929. — El Presidente, A. de Oyarzábal. X—4630

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GANDIA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de primera instancia regente de este partido, en el juicio de mayor cuantía promovido por D. Salvador Guillén Soler, contra Ramón Catalá Torregrosa, sobre reclamación de pesetas, se emplaza por la presente a dicho Catalá Torregrosa, para que en el plazo de treinta días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, parándole por ello los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Gandía, 18 de Noviembre de 1929. El Secretario judicial, José Ballester. X—4625

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LALIN

Don Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario judicial del partido de Lalin.

Certifico: Que en el expediente de declaración de ausencia de que se hará mérito, se dictó auto en esta fecha, cuya parte dispositiva dice: "Se declara la ausencia en ignorado paradero de José M. Couto Ferreiro, vecino que fué de Donramiro, de este Municipio, solicitada por su mujer Dolores López Abeledo. Publíquese esta declaración, llamando a la vez a dicho usente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase por medio de edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los estrados de este Juzgado y sitio de mayor publicidad de la parroquia de Donramiro, e insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de sus bienes, si no se hubiera presentado el ausente."

Lo mandó y firma el Sr. D. Rafael León Brezosa, Juez de primera instancia de este partido, y doy fe.—Rafael León.—Ante mí, Nicasio Blanco.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Lalin a 3 de Agosto de 1928.—Nicasio Blanco. X—4622

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar, y 63 del de Marina.*

6.109

**ARROYO, Fructuoso;** conductor del volquete número 66, que dijo vivir en la calle de Luis Ruiz, número 3 (barrio del Carmen); comparecerá el día 20 del próximo Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.152 de 1929.

6.110

**BAONZA ARIAS, Mariano;** de diez y nueve años, soltero, albañil, natural de Guadalix de la Sierra (Madrid), hijo de Basilio y Lucía, que dijo vivir en la calle los Pinos Bajos, número 17, bajo; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.276 de 1929.

6.111

**BARRAL GARCIA, Máximo;** edad de treinta y un años, soltero, chofer y natural de Segovia; que dijo vivir en Madrid, calle de Dulcinea, número 16, segundo; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.542 de 1929.

6.112

**BEJAS SOLER, don Idefonso;** dueño del automóvil número 11.138-M. (servicio público); que dijo vivir en la calle Voluntarios Mercaderes, número 5, segundo; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.364 de 1929.

6.113

**BENITO, Isidora;** comparecerá, dentro del término de tercero día, en el

Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Bailén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma, por malos tratos, bajo el número 993 del año actual, así como para ser constituida arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.114

**BENITA ANGUITA, Isidora;** edad de cincuenta y siete años, viuda, natural de Peregrina (Guadalajara), hija de Jacinto y Teodora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Bailén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma, por malos tratos, bajo el número 1.650 de 1929, así como para ser constituida arrestada en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.115

**BERNARDO GARCIA, Victor;** chofer de profesión; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Bailén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, número 2.222 de 1928; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.116

**BLANCO GONZALEZ, María;** edad de treinta años, soltera, sus labores, natural de Amora, hija de Gregorio y Angela; que dijo vivir en Madrid, calle de Lista, número 78, primero, derecha; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.446 de 1929.

6.117

**BLANCO, María Luisa;** cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Hermosilla, número 51, segundo número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.526 de 1929.

6.118

**BLAZQUEZ MAGNO, Gerardo;** de veintisiete años, natural de Porriño

(Pontevedra), conductor del camión propiedad del Canal de Isabel II, que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, número 18, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.312 del presente año.

6.119

**CABELLO RICO, Milagros;** de treinta y ocho años, sus labores, casada, natural y vecina de Madrid, hija de Marciano y Carmen; que dijo vivir en la calle del General Oraa, número 32, segundo letra E, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 557 de 1929.

6.120

**CANCUSTELLO, Pascual;** dueño de la camioneta número 16.921, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle del Príncipe de Vergara, número 42, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.491 de 1929.

6.121

**CASARUS, Federico;** conductor de la camioneta número 31.189-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Toledo, número 96, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.292 de 1929.

6.122

**CEBRIAN MIGUEL, Pablo;** de veintiséis años, casado, albañil, que dijo vivir en Madrid, carretera de San Isidro, número 12, piso bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, bajo el número 1.847 de 1929.

6.123

**CONDUCTOR del automóvil matrícula M-10.566;** cuyas demás circunstancias personales no constan de

autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 141, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.429 de 1929.

6.124

CONDUCTOR de la camioneta número 1.692-M; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle del Príncipe de Vergara, número 42, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.491 de 1929.

6.125

CHIMENO, Isidro; que dijo vivir en Madrid, calle del General Oraá, número 30, segundo, letra C; comparecerá el día 30 del próximo mes de Enero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.742 de 1929.

6.126

CHINESTA PASQUAL, Vicente; conductor del automóvil número 8.672-V., que dijo vivir en Madrid, Avenida de Pi y Margall, número 22, accidentalmente; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.471 de 1929.

6.127

DUEÑO del automóvil taxímetro número 1.196-M; que dijo vivir en Madrid, calle de Dulcinea, número 18, segundo; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.542 del año actual.

6.128

DUEÑO de la camioneta número 21.189-M; que dijo vivir en Madrid, calle de Toledo, número 96; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.292 de 1929.

6.129

ESTEBAN, Alejandro; dueño y conductor de la motocicleta 3.628-M, que

dijo vivir en Madrid, calle de Santa Feliciano, número 26; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.472 de 1929.

6.130

FERNANDEZ FUENTES, Alipio; de veinticinco años, soltero, sereno de comercio, natural de Santa María de Luarca (Oviedo), hijo de Manuel y de Claudia; que dijo vivir en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 77, bajo, interior; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 2.553 de 1929.

6.131

FERNANDEZ GOMEZ, Benito; edad de veintidós años, soltero, religioso, natural de San Martín de Ubierna, provincia de Burgos, hijo de Juan y de Rosinda; que dijo vivir en Madrid, calle de Valverde, número 17, convento; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.472 del año actual.

6.132

FERNANDEZ PANADERO, Elias; de treinta y tres años, soltero, jornalero, natural de Madrid; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

6.133

GARCIA BLANCO, Eusebio; que dijo vivir en el Pasaje de Doña Carlota, número 12 provisional (barrio de Ibarrodo); comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.454 de 1929.

6.134

GARCIA GARCIA, José; de treinta y un años, casado, natural de Astoba (Almería), que dijo vivir en Madrid, calle del General Zabala, número 31; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.413 del año actual.

6.135

GARCIA JIMENEZ, Salomón; edad de treinta y cinco años, soltero, natural de Vega de Santa María (Avila), hijo de Ricardo y Elvira, sin oficio; que dijo vivir en Madrid, calle del Olmo, número 11, segundo; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 2.558 de 1929.

6.136

GARCIA PEREZ, Pilar; de cuarenta y seis años, casada, natural de Luarca (Oviedo); que dijo vivir en el Arroyo Abroñigal (tejar de Juan Soler); comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.447 de 1929.

6.137

GOMEZ RUIZ, Rafaela; de veinte y nueve años, soltera, natural de Madrid; que dijo vivir en la calle de José Villena, número 14, término de Vicálvaro; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 2.453 del año actual.

6.138

GUINEA D. I., Pablo; dueño del automóvil M., número 10.568; que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, 141; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.129 de 1929.

6.139

JIMENEZ ARANDA, Clara; de diez y seis años, soltera, sirvienta, natural de Madrid, hija de Mateo y Catalina; que dijo vivir en la calle de Valentín Aguirre, número 19 (barrio de San Pascual); comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, a las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, número 2.436 de 1929.

6.140

KRAUSSE, Walter; de veintidós años, soltero, mecánico, natural de Berlín, hijo de Benno y María; que dijo vivir en Madrid, calle de Toledo, número 123, primero; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de

Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.137 de 1929.

6.141

LARBEIGT, Pedro; de veintiocho años, casado, sirviente, natural de Francia, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 1.414 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.142

LARBEIGT, Pedro; de veintiocho años, casado, natural de Francia, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.408 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.143

LIEDANOS REYES, Enrique; de diez y seis años, soltero, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Jaén, de profesión cerrajero, que dijo vivir en Madrid, calle de Hermosilla, número 107, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.156 de 1929.

6.144

LOBO HERAS, Angel; de veintitrés años, casado, chofer, natural y vecino de Madrid, hijo de Simón y Jacinta, que dijo vivir en la calle de San Antonio, número 4, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.377 del corriente año.

6.145

LOPEZ COTABIANO, Antonio; de veintidós años, viudo, cuyas de-

tan de autos, que dijo vivir en el Arroyo Abroñigal, Tejar de Juan Soler, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.447 de 1929.

6.146

LOPEZ GARCIA, Andrés; de seis años, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias personales constan de autos, que dijo vivir en el Arroyo Abroñigal, tejar de Juan Soler, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.447 de 1929.

6.147

LUQUE MARTIN, Ricardo; de cincuenta años, viudo, pintor, hijo de Paulino y Marcela, natural de Arévalo (Ávila), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 1.875 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.148

LUQUE TIRADO, Antonio; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 2.439 de 1929.

6.149

MANRIQUE SUAREZ, Fermín; edad de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Epifanio y Petra, natural de La Seca (Valladolid); comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 1.033 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.150

MARIA LAGE, Pedro; de veintidós

años, soltero, hijo de Isabel, natural de Freidia (Lugo); que dijo vivir en Madrid, calle Mayor, número 70, segundo; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por uso arbitrario de la propiedad inmueble, bajo el número 2.332 de 1929.

6.151

MARTIN FRANCISCO, Dionisio; de treinta y dos años, soltero, natural y vecino de Madrid, jornalero, hijo de Tomás y de Eustasia; que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 24, entresuelo; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.408 de 1929.

6.152

MARTINEZ SANCHEZ, Marcelino; de treinta y siete años, conductor del carro de transportes número 1.839-M.; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por imprudencia, bajo el número 1.216 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.153

MEDRANO, don Mateo; dueño del automóvil número 32.937-M. (servicio público); que dijo vivir en Madrid, calle de la Alameda, números 6 y 8; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.152 de 1929.

6.154

MESA FERNANDEZ, Ramiro; conductor del automóvil 2.830-C.; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por imprudencia, bajo el número 1.290 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.155

MIGREL GUILLARME, Antonio; cuyas demás circunstancias y paraderos

se ignoran; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 533 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.156

MIRANDA VEGA, Enrique; edad de veintisiete años, casado, conductor del automóvil número 13.473-B., hijo de Manuel y Carmen, natural y vecino de Madrid, que dijo vivir en la plaza de Nicolás Salmerón, número 5, tercero; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.122 de 1929.

6.157

ORTS DIEZ, Francisco; de veinticinco años, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Ciempozuelos (Madrid), que dijo vivir en la calle de Antonio Vicent, número 27 (Colonia de San Antonio), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 2.439 del corriente año.

6.158

PEÑA HERNANDEZ, Gregorio de la; de treinta y dos años, casado, ebanista, natural de Pinto (Madrid), hijo de Alejandro y de Victoria, que dijo vivir en la calle de Francisco Ramiro, número 3, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.532 de 1929.

6.159

PEREZ YUSTE SORIANO, Antonio; de cuarenta y ocho años, casado, actor, hijo de Agustín y Francisca, natural de Zaragoza, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 1.490 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido

que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.160

PETISCO HERNANDEZ, Lucas; de treinta y seis años, casado, chofer, natural de Muros (La Coruña), hijo de Lucas y de Florencia, que dijo vivir en Madrid, calle de Padilla, número 121, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.363 de 1929.

6.161

PETROLANDA ECHEVARRIA, Francisca; de cuarenta y cuatro años, viuda, hija de Tomás y Eusebia, natural de Docua (Vizcaya), que dijo vivir en Madrid, calle de Pignatelli, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.279 de 1929.

6.162

PLAZA, Plácido de la; dueño del automóvil número 8.672, V., cuyas demás circunstancias personales no constan, que dijo vivir en Madrid, avenida de Pí y Margall, número 22, accidentalmente, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.474 de 1929.

6.163

PRATS SAMPER, Vicente; de veinticuatro años, natural de Alcoy, hijo de José y Teresa, soltero, albañil, que dijo vivir en la calle de Vicente Plaza, número 12, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 15 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.552 de 1929.

6.164

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Angel; de treinta y ocho años, casado, jornalero, hijo de Mariano y de María, natural de Toledo, que dijo vivir en Madrid, calle de Francisco Silvela, número 78 (obra), bajo; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar

juicio de faltas por daños, bajo el número 1.449 de 1929.

6.165

ROMERO JARRITA, Agustín; edad de cuarenta y un años, soltero, empleado, hijo de Jacinto y Florencia, natural de Valmaseda (Vizcaya); comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 66 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para cumplir la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.166

SANCHEZ PEREZ, Manuel; edad de treinta y nueve años, soltero, jornalero, que dijo vivir en Madrid, calle de Vinaroz, número 7; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.113 de 1929.

6.167

SEGOVIA APARICIO, Antonio; edad de treinta y un años, casado, hijo de Nicasio y Tomasa, natural del Escorial (Madrid), que dijo vivir en la calle de Tetuán, número 4; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.129 de 1929.

6.168

SIXTO MURIAS, Pilar; que dijo vivir en Madrid, calle del General Orad, número 30, segundo letra C; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.742 del año actual.

6.169

TEJERO SANCHEZ, Luis; cuyas demás circunstancias y naturaleza se ignoran; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.645 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.170

VALERO GUERRERO, Pedro; de treinta y seis años, casado, bolquetero, natural de Zetul (Albacete), que dijo vivir en la calle de Martín Machir, casa sin número, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.009 de 1929.

6.171

VILLAGRASA FERNANDEZ, Ernesto; de catorce años, hijo de Enrique y de Enriqueta, que dijo vivir en Madrid, calle Hermosilla, número 107, principal derecha, y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.156 de 1929.

6.172

VILLAR ALVAREZ, José; de treinta y cinco años de edad, soltero, natural de Jaén, albañil, hijo de Ignacio y de Vicenta, que dijo vivir en Madrid, calle de Jacometrezo, 63, tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Enero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y vejación, bajo el número 2.503 de 1929.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### ALMOGUERA

Practicadas diligencias en averiguación de los autores del derribo de una barrera que tenía hecha en un camino particular, sólo para su uso o servicio, D. Agustín Robles Vega, en su finca "El Maquilón", hecho que tuvo lugar la noche del 2 de Octubre último, a las ocho de la misma, sólo se ha averiguado que uno de los señores que ocupaba uno de los cinco automóviles que a esa hora, de regreso de la Algarga, pasaron por dicho camino con dirección a Madrid se llama don Isidro de Gregorio Villota, con residencia en dicha villa y Corte, calle de Don Ramón de la Cruz, número 15, y otro D. Luis de la Torre, cuyo domicilio se ignora, si como el de los demás señores; por lo cual, el Juez municipal de esta villa ha dictado providencia acordando tenga lugar el correspondiente juicio de faltas por uso arbitrario de la propiedad inmueble, el día 28 del corriente, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial.

En su virtud, por la presente se cita a los señores cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el indicado día y hora, bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirán en la multa de 25 pesetas.

Almoguera (Guadalajara) a 18 de Noviembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—13960

### ANSO

Don Francisco Aznárez Navarro, Juez municipal de Anso, partido de Jaca, provincia de Huesca.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancias, documentadas, ante el Ilmo. Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que, según el censo de población de 1920, este Municipio tiene 1.200 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos del Arancel.

Anso, 1.º de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Francisco Aznárez.

JO—13961

D. Francisco Aznárez Navarro, Juez municipal de Anso, partido de Jaca, provincia de Huesca.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por el término de treinta días, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancias, documentadas, ante el Ilmo. Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que, según el censo de población de 1920, este Municipio tiene 1.200 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos del Arancel.

Anso, 1.º de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Francisco Aznárez.

JO—13962

### ARES DEL MAESTRE

Don Miguel Puig Sales, Juez municipal de la villa de Ares del Maestre, partido de Morella, provincia de Castellón.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad el cargo vacante de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a turno libre,

según dispone la ley de organización del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante el cual podrán presentarse las instancias, documentadas, en este Juzgado, o en el de primera instancia del partido.

Consta esta villa de 2.178 habitantes.

Ares del Maestre a 18 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Miguel Puig.—Por su mandado, Angel Cardona, Secretario. JO—13963

### CENICERO

Al turno de traslado, por término de treinta días, conforme dispone el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncian las vacantes de Secretario y suplente del Juzgado municipal de la ciudad de Cenicero, con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a las mismas presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Logroño, en papel de clase octava, acompañadas de los documentos que pesean para aspirar al cargo.

Cenicero, 20 de Noviembre de 1929. El Juez municipal, Liborio Martínez.

JO—13964

### CERDA

D. Celedonio Albentosa Ferrer, Juez municipal de Cerdá.

Hago saber: Que hallándose vacantes en dicho Juzgado las plazas de Secretario en propiedad y suplente por renuncia de los que las desempeñaban, y debiendo de proveerse por traslación según el párrafo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; debiendo los aspirantes remitir las solicitudes y documentos al señor Juez de primera instancia del partido de Játiba.

Y para el supuesto de que no haya solicitudes se anuncia en turno libre por término de quince días, siguientes a aquéllas, remitiendo los aspirantes las solicitudes a este Juzgado municipal.

Dado en Cerdá a 18 de Noviembre de 1929.—El Secretario accidental, E. Martín.—El Juez, C. Albentosa.

JO—13965

### FUENTE DEL FRESNO

D. Teodosio González Serrano, Juez municipal de esta villa de Fuente el Fresno (Ciudad Real), partido judicial de Daimiel.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de

29 de Noviembre de 1929, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancias documentadas, ante el ilustrísimo señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que según los datos suministrados por las dependencias de esta Administración municipal, consta este municipio de 5.198 habitantes de derecho y 5.082 de hecho, y el Secretario sólo percibe los derechos del Arancel.

Fuente el Fresno, 16 de Noviembre de 1929.—El Juez, Teodosio González.  
JO—13918

#### JERICA

D. Braulio Hernández Campos, Juez municipal suplente de Jérica, por enfermedad del propietario, partido judicial de Segorbe, de la provincia de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslación que se convocó para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anunció nuevamente la provisión de dicha plaza en turno libre, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes con los documentos prevenidos en el artículo 13 de dicho Reglamento a este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; haciéndose constar que este término municipal, según la última rectificación del padrón de vecindad, tiene 2.980 habitantes de hecho y 3.265 de derecho, y que el designado no tendrá otra retribución que los derechos arancelarios de su cargo.

Jérica, 18 de Noviembre de 1929.—El Juez, Braulio Hernández.—Por su mandato, el Secretario (ilegible).  
JO—13919

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.006 de orden del año actual, contra Manuel Cánovas Cid, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Noviembre de 1929; el señor don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Cánovas Cid de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Cánovas Cid a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo,

multa de seis pesetas, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos y a que indemnice a doña María López Rou en la cantidad de cinco pesetas ochenta céntimos; y una vez firme esta resolución anótese en el libro de estafas de este Juzgado y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Cánovas Cid, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.095 de orden del año actual, contra Cipriano Nieto, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Diciembre de 1929; el señor don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cipriano Nieto de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Cipriano Nieto a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, e indemnización de 36 pesetas a la perjudicada, Joaquina Pascual Ayuso; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado, y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Cipriano Nieto, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Diciembre de 1929. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.236 de orden del año corriente, contra Gerardo Tomás, por infracción de la ley de Pesca, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Noviembre de 1929; el señor don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gerardo Tomás, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gerardo Tomás a la pena de cincuenta pesetas de multa, de las cuales, dos terceras partes se invertirán en papel de pagos al Estado, y la otra tercera parte se entregará en metálico al denunciante Pablo Abalos Cañada, y al pago de las costas del juicio, declarándose bien hecha y ratificada la destrucción de la pesca intervenida y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gerardo Tomás, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.088 de orden del año actual, contra María Díaz Ruiz, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Noviembre de 1929; el señor don Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Díaz Ruiz, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Díaz Ruiz a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio,

cio, mando y firmo.—Francisco Díaz Alvarez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Díaz Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expide y firmo la presente visada por S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

#### MONASTERIO DE RODILLA

Vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de orden superior se anuncia su provisión con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias a la misma.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, en este Juzgado municipal o en el de primera instancia de Briviesca.

Monasterio de Rodilla, 18 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Marcial Asenjo.

JO—13921

#### MONTEMAYOR

D. José María Galán Varona, Juez municipal de Montemayor, partido de La Rambla, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por destitución del que lo desempeñaba, cuyo término consta según el último censo de 3.778 habitantes de hecho y 3.798 de derecho, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes al indicado cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días si-

guientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Montemayor a 16 de Noviembre de 1929.—El Secretario suplente, Francisco Gómez.—El Juez, José María Galán.

JO—13967

#### QUINTANAVIDES

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, que han de proveerse por concurso de traslado, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Briviesca, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Quintanavides, 16 de Noviembre de 1929.—El Juez, Felipe Quintana.

JO—13922

#### SEGORBE

D. Antonio Carbó Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado desierto el concurso de traslación, se anuncia su provisión al turno libre, con sujeción a lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, durante los cuales los que aspiren a ella presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez municipal de esta ciudad.

Segorbe, 16 de Noviembre de 1929. El Secretario, R. López Juan.—El Juez municipal, Antonio Carbó

JO—13923

#### VALLES

Don Higinio Climent Serrago, Juez municipal de Vallés,

Hago saber: Que hallándose vacantes en dicho Juzgado las plazas de Secretario en propiedad y suplente, por renuncia de los que las desempeñaban, y debiendo de proveerse por traslación, según el párrafo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes remitir la solicitud y documentos al señor Juez de primera instancia del partido de Játiba.

Y para el supuesto de que no haya solicitudes, se anuncia en turno libre, por término de quince días siguientes a aquéllos, remitiendo los aspirantes las solicitudes a este Juzgado municipal.

Dado en Vallés a 18 de Octubre de 1929.—El Juez Higinio Climent.—El Secretario accidental, E. Martí.

JO—13968

#### VILLAHERMOSA

Don Benjamín Fernández Tebar, Juez municipal de Villahermosa, partido de Infantes, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, remunerado con los derechos de Arancel, el cual ha de proveerse en la forma que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, documentadas, que acrediten su aptitud legal, en el Juzgado de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Villahermosa, 16 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Benjamín Fernández.

JO—13925

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.